

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

Sinopsis
Gaceta del Gobierno

Período Junio de 2017

No.	Fecha	Contenido	Observaciones
100	2-Junio-2017 Sección Primera	Poder Ejecutivo del Estado Secretaría de Finanzas Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación para la Solicitud de Trámites ante la Tesorería del Gobierno del Estado de México.	A través de este Acuerdo, se establecen las disposiciones que deberán observar las Unidades Ejecutoras del Gasto de las Dependencias, Procuraduría General de Justicia, Entidades Públicas, Entes Autónomos, así como los Poderes Legislativo y Judicial del Gobierno del Estado de México, en cuanto a la presentación de las solicitudes referentes a los trámites que deban efectuar ante la Dirección General de Tesorería y la Caja General de Gobierno. El cumplimiento de lo señalado en el presente acuerdo, será sin perjuicio de las demás disposiciones que en la materia establezca la normatividad federal y estatal, siempre y cuando no se contravengan. Los formatos señalados podrán ser consultados y descargados en la página http://tesoreria.edomexico.gob.mx/formatos/ Las Unidades Ejecutoras del Gasto deberán observar lo dispuesto en el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Carácter General para la Recepción, Ejercicio del Gasto y Reintegro de Recursos Federales, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", cuando manejen recursos de carácter federal, así como los rendimientos financieros generados. Queda sin efecto el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación para la Solicitud de Trámites ante la Tesorería del Gobierno del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", Sección Primera, del 5 de enero de 2017, así como las disposiciones que se hubieren emitido con anterioridad y que sean contrarias a las contenidas en el presente acuerdo. Este acuerdo entró en vigor, para su observancia general, el 3 de junio de 2017, y estará vigente mientras tanto no se emita y publique otro que lo sustituya.



No.	Fecha	Contenido	Observaciones
106	12-Junio-2017 Sección Cuarta	Poder Ejecutivo del Estado Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de Recursos Federales del Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros, que celebran, por una parte, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, y por la otra parte, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de México.	Este Convenio de Coordinación, tiene por objeto fijar las bases mediante las cuales la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, asigna y aporta recursos presupuestarios federales con carácter de subsidio, al Gobierno del Estado de México, para la ejecución del Proyecto Ejecutivo de Modernización Registral (PEM), con la finalidad de contribuir a que el Registro Público de la Propiedad sea un organismo eficiente y eficaz y garantice la actualización de la información sobre inmuebles, y aquellos relacionados con personas morales civiles y así generar una plataforma jurídica, operativa y tecnológica, estandarizada y homologada para vincular su información con la que se genere en el Catastro del Gobierno del Estado de México. Los recursos que entrega el Ejecutivo Federal por conducto de Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, y las aportaciones del Gobierno del Estado de México, a que se refiere la Cláusula Segunda del presente convenio, se aplicarán al Proyecto Ejecutivo de Modernización Registral (PEM), por el importe total del proyecto, que asciende a la cantidad de \$2,001,000.78 (Dos millones unos mil pesos 78/100 M.N.). Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio de Coordinación, las partes, se sujetarán a lo establecido en el mismo, así como en los Lineamientos del Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros publicados en el Diario Oficial de la Federación el 10 de marzo del 2017. El presente Convenio de Coordinación comenzará a surtir sus efectos a partir del 8 de mayo de 2017, fecha en que las partes lo suscribieron, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial del Gobierno del Estado de México, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la fecha de su formalización, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Planeación y el último párrafo, del artículo 224 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.